AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070025011

San José de Cúcuta, 19-12-2016

Señor:
OMAR GARZON GUTIERREZ
Avenida 7N 125 Trigal Molino (Cel 310 8637871)
San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a oficio de radicado **N°20169070040642**

En atención a su oficio de radicado de la referencia, en el cual allega denuncia en contra del señor **LEONEL SANCHEZ PACHECO,** por presuntas amenazas y minería ilegal, así mismo pone en conocimiento de esta autoridad minera una presunta perturbación en el contrato de concesión minera **N°FKJ-145,** muy respetuosamente nos permitimos informarle que su denuncia ha sido remitida inmediatamente a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** para lo de su competencia y demás fines pertinentes, por otra parte nos permitimos informarle que la ley 685 de 2001, tiene establecido el trámite denominado **AMPARO ADMINISTRATIVO**

> (...) **Artículo 307. Perturbación.** El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querella se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional.

De la norma transcrita se deduce que, el legislador previó un mecanismo de amparo de los derechos que se otorgan a través del contrato de concesión, para que en aquellos eventos en los que concurran terceros que pretendan adelantar actividades mineras, o cualquier otra actividad de ocupación, despojo o perturbación dentro del área del contrato, el titular minero pueda acudir a las autoridades locales o la Autoridad Minera, para solicitar su suspensión de manera inmediata.

En ese sentido, la acción de amparo administrativo tiene como finalidad impedir el ejercicio ilegal de actividades mineras, la ocupación de hecho o cualquier otro acto perturbatorio, dentro del área objeto de contrato. Se trata entonces de una figura que garantiza el ejercicio de los derechos mineros, mas no de una figura empleada para afectar los derechos de propiedad de los particulares en beneficio de las actividades mineras.

Motivo por el cual lo invitamos a que, si es de su elección emplear la figura antes descrita, proceda a dar cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 308 (...) **La solicitud**. La solicitud de amparo deberá hacerse por escrito **con la identificación de las personas que estén causando la perturbación o**

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169070025001

San José de Cúcuta, 19-12-2016

Señor:
JAIME VEGA ALVAREZ
BRIGADIER GENERAL
Comandante Policía de Norte de Santander
Calle 22N No 2-03 Urbanización Tasajero
San José de Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Remisión de Denuncia allegada mediante escrito de radicado **N°20169070040642**

Por medio de la presente nos permitimos remitir denuncia allegada por el señor **OMAR GARZON GUTIERREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N°1.064.710.716 de Curumaní, Departamento del Cesar, mediante escrito de radicado de la referencia, por los presuntos delitos de minería ilegal, desplazamiento y otros punibles en contra del señor **LEONEL SANCHEZ PACHECO,** lo anterior por ser asuntos relacionados con sus funciones y su competencia.

Siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país, esperamos haber resuelto sus inquietudes y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Cordialmente,

ING. JOHANNS RICARDO VALDES EUSE
Gestor T1 Con Funciones de Coordinación.
Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: Copia de Oficio de denuncia.
Copia: No Aplica.
Elaboró: Javier Gelvez
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 19/12/2016.
Número de radicado que responde: N°20169070040642
Tipo de respuesta: Total. (x)

envia
Mensajería y Mercancías

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001191 de julio 13/2010
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajeria Expresa

M.E 11

GUIA CREDITO 114010170321

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Calle 13 # 34 - 60 Bogota D.C.
Atencion al usuario PBX (1)4239666
www.enviacolvanes.com.co

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 12506 Dic/2002

FEC ADMISION	ORIGEN:	DESTINO	REG.DESTINO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
21/12/2016 10:39	CUCUTA	CUCUTA NORTE DE SANTANDER	CUCUTA		

REMITE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA — CENTRO DE COSTO

DIRECCION: CALLE 13A NO 1E – 103. BARRIO CAOBOS

TEL: 2201999	CEDULA / TI / NIT 900500018-2	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 01-001-0011055

PARA OMAR GARZON GUTERREZ
AVENIDA 7N 125 BARRIO TRIGAL MOLINO

TEL 3108637871	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS:
20169070025011

Nombre CC Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:
DOCUMENTOS

UNIDADES	PESO (gramos)	PESO VOL	PESO A COBRAR(Kg)	VALOR DECLARADO	FLETE	COSTO MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE	CARTAPORTE:NO
1	1000	1	1	10000	0	0	0	0	

CAUSAL DE DEVOLUCION

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Reclamado	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2

Fecha de devolucion al remitente D: M: A: H: M:

Observaciones en la entrega:

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo a destino

INTENTO DE ENTREGA

1 D: M: A: H: M:
2 D: M: A: H: M:

Guia complemento tasa no devolucion
Recibe a satisfacción / Nombre CC / Sello Destinatario

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT.: 900.500.018-2
21 DIC 2016
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

D: M: A: H: M:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remítase a nuestra pagina web o al PBX (1)4239666

- ORIGEN ENVIA -

envia
Mensajería y Mercancías

REPORTE DE NOVEDAD Y SOLUCION

GUIA No. _____ FECHA 22/12/16 FECHA GUIA _____

REMITENTE Agencia

DESTINATARIO Omar Garzón

SE OFRECIO EN FECHA 22/12/16 CODIGO DE ENTREGA EXTEMPORANEA _____ UNIDADES _____

NOMBRE OP _____ COD _____ RUTA _____ CEL _____

COD. NOV. 34 NOVEDAD No existe dirección en Bw trigal.

FECHA _____ SOLUCION _____

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
NIT.: 900.500.018-2
27 DIC 2016
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA

NOMBRE AUXILIAR SERVICLIENTE

FOPER 04

LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365